México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2011

Visto: Para confirmar la inexistencia de las solicitudes de información que a continuación se enlistan:-----

1237000014611	1237000015311	1237000015811	1237000016511
1237000014711	1237000015411	1237000016111	1237000016611
1237000014811	1237000015511	1237000016211	1237000016711
1237000015011	1237000015611	1237000016311	
1237000015111	1237000015711	1237000016411	

## ------RESULTANDO------

Solicitud	Descripción
Folio 1237000014611	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigna o evidencia la marca del producto contra fuego que aplica o aplicará el
	proveedor PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. en la obra
Folio 1237000014711	correspondiente el cual resultó seleccionado en la licitación LO-012NCH001-N4-2011.  Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
10110 1237000014711	consigna o evidencia el fabricante del producto contra fuego que aplica o aplicará el
	proveedor PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. en la obra
	correspondiente el cual resultó seleccionado en la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
Folio 1237000014811	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigna, evidencia o contiene la fecha en la que se inició la aplicación del producto
	contra fuego que se le adjudicó a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE
Falls 1007000015011	C.V. en la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
Folio 1237000015011	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigne y/o evidencie que el producto contra fuego ofertado por PROYECTOS Y
	CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V., el cual fue seleccionado o adjudicado en la
	licitación LO-012NCH001-N4-2011, cumple con la NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.
Folio 1237000015111	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigne y/o evidencie que acredita o comprueba que el producto contra fuego
	seleccionado o adjudicado en la licitación LO-012NCH001-N4-2011, cumple con la
F. II. 400700045044	NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.
Folio 1237000015311	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica el programa de trabajo (o la información equivalente) de la obra que se lleva a cabo o se llevará a cabo y que fue
	objeto de la licitación LO-012NCH001-N4-2011 en lo que a la aplicación del producto
	ignífugo (contra fuego) se refiere.
Folio 1237000015411	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigna o evidencia la fecha en la que inició la aplicación del producto contra fuego en
	la obra que se lleva a cabo y que fue objeto de la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
Folio 1237000015511	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigna o evidencia los avances semanales que ha habido en relación a la aplicación
	del producto contra fuego en la obra que se lleva a cabo y que fue objeto de la licitación LO-012NCH001-N4-2011. Otros datos para facilitar su localización: Aclaro que solicito
	todos los documentos (historiales, tablas, registros, oficios, escritos, bitácoras, etc., etc.)
	que constaten los avances que se han dado SEMANALMENTE en lo que la aplicación
	contra fuego se refiere.

Solicitud	Descripción
Folio 1237000015611	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigna o evidencia los avances diarios que ha habido en relación a la aplicación del
	producto contra fuego en la obra que se lleva a cabo y que fue objeto de la licitación
	LO-012NCH001-N4-2011. Otros datos para facilitar su localización: Aclaro que solicito
	todos los documentos (historiales, tablas, registros, oficios, escritos, bitácoras, etc., etc)
	que constaten los avances que se han dado DIARIAMENTE en lo que la aplicación
	contra fuego se refiere.
Folio 1237000015711	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigna o evidencia los avances mensuales que ha habido en relación a la aplicación
	del producto contra fuego en la obra que se lleva a cabo y que fue objeto de la licitación
	LO-012NCH001-N4-2011. Otros datos para facilitar su localización: Aclaro que solicito
	todos los documentos (historiales, tablas, registros, oficios, escritos, bitácoras, etc., etc.) que constaten los avances que se han dado MENSUALES en lo que la aplicación
	contra fuego se refiere.
Folio 1237000015811	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
1 0110 1207 0000 10011	consigne o evidencie que el producto ignífugo (o contra fuego) que se está aplicando
	en la obra que se lleva a cabo y que fue objeto de la licitación LO-012NCH001-N4-
	2011, cumple con la NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.
Folio 1237000016111	al Instituto Nacional de Medicina Genómica todos los pagos que se le han hecho a
	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. relacionados a la aplicación
	del producto contra fuego que se contrató mediante la licitación LO-012NCH001-N4-
	2011.
Folio 1237000016211	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la documentación que constata
	que cantidad ha recibido PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. por
	concepto de pago relacionado a la aplicación del producto contra fuego que se contrató
Folio 1237000016311	mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011.  Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la documentación que constata
1 0110 1237000010311	las fechas en las que se le efectuaron los pagos a PROYECTOS Y
	CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. relacionados a la aplicación del producto
	contra fuego que se contrató mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
Folio 1237000016411	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigna o evidencia que NÚMERO de lotes de producto ignífugo (o contra fuego),
	contratado mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011, se han aplicado en las
	estructuras de la obra correspondiente.
Folio 1237000016511	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigna o evidencia que TODOS Y CADA UNO de los lotes de producto ignífugo (o
	contra fuego), contratado mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011 y que se han
	aplicado en las estructuras de la obra correspondiente, cumplen con la NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.
Folio 1237000016611	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigna o evidencia que TODOS Y CADA UNO de los lotes de producto ignífugo (o
	contra fuego), contratado mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011 y que se han
	aplicado en las estructuras de la obra correspondiente, están certificados conforme a la
	NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.
Folio 1237000016711	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que
	consigna o evidencia QUE LOTES de producto ignífugo (o contra fuego), contratado
	mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011, se han aplicado en las estructuras de
	la obra correspondiente, están certificados conforme a la NMX-C-307/1-ONNCCE-
	2009. Otros datos para facilitar su localización: Cada lote tiene una clave o número que
	lo diferencia de los demás. Solicito la información documental que contiene las claves o
	los números de lote de producto ignífugo que se han aplicado.

II.- El Residente de Obra de este Instituto Nacional de Medicina Genómica, remitió a la Titular de la Unidad de Enlace el oficio número INMG/RO/384/2011 de fecha 13 de octubre de 2011:

## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, 31 de octubre, 2011 RESOLUCIÓN E06 RP-01/11

En atención a sus oficios INMG/UE/197/2011, INMG/UE/198/2011, INMG/UE/199/2011, INMG/UE/201/2011, INMG/UE/202/2011, INMG/UE/204/2011, INMG/UE/205/2011, INMG/UE/208/2011, INMG/UE/209/2011, INMG/UE/210/2011, INMG/UE/211/2011, INMG/UE/214/2011, INMG/UE/215/2011, INMG/UE/216/2011, INMG/UE/217/2011, INMG/UE/218/2011, INMG/UE/219/2011 y INMG/UE/220/2011 de fechas 6 y 7 de octubre del año en curso, en los cuales se solicita dar atención a los mismos:

1237000014611	1237000015311	1237000015811	1237000016511
1237000014711	1237000015411	1237000016111	1237000016611
1237000014811	1237000015511	1237000016211	1237000016711
1237000015011	1237,000015611	1237000016311	
1237000015111	1237000015711	1237000016411	

Al respecto, me permito informarle que se declara inexistente la información requerida, de las solicitudes antes mencionadas.

En virtud de que no existe en los archivos de esta Residencia un documento oficial como los solicitados por los peticionarios, ya que a la fecha no se han efectuado estos trabajos, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

PRIMERO: Este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, es

**TERCERO**: Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión extraordinaria del Pleno, este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica procedió al estudio y análisis de la documentación a que hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente: se solicita confirmar la inexistencia de la información solicitada en las solicitudes señaladas en el resultando I de esta resolución, debido a que por recomendación del Director Responsable de Obra y con el fin de contratar los servicios necesarios para la reparación de

los elementos ya existentes en la estructura metálica del edificio de la sede permanente del INMEGEN, los conceptos originales sobre el suministro y aplicación de barrera contra fuego de la licitación LO-012NCH001-N4-2011 fueron cancelados:-----En este sentido, el artículo 42 de la Lev Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dispone que las dependencias y entidades sólo estén obligadas a entregar documentos que se encuentran en sus archivos.-----Si bien es cierto, que aún y cuando en términos de la fracción II del artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, así como que el Comité de Información debe tomar las medidas pertinentes para localizar en la Dependencia la información solicitada, también lo es que en el presente caso no existe posibilidad de proporcionar la información señalada en el presente considerando, en virtud de que tal como lo manifestó el Residente de Obra del INMEGEN en virtud de que no existen documentos oficiales como los solicitados, va que a la fecha no se han efectuado estos trabajos y los conceptos originales se cancelaron y a la fecha se está realizando el análisis y determinación del concepto extraordinario para la reparación no existen documentos oficiales como los solicitados.-----Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----------R E S U E L V E------

**PRIMERO:** Se confirma la inexistencia de la información de las siguientes solicitudes en los términos precisados en el considerando tercero de esta resolución.-----

1237000014611	1237000015311	1237000015811	1237000016511
1237000014711	1237000015411	1237000016111	1237000016611
1237000014811	1237000015511	1237000016211	1237000016711
1237000015011	1237000015611	1237000016311	
1237000015111	1237000015711	1237000016411	

**PRIMERO:** Se confirma la inexistencia de la información de las siguientes solicitudes que a continuación se enlistan:------

1237000014611	1237000015311	1237000015811	1237000016511
1237000014711	1237000015411	1237000016111	1237000016611
1237000014811	1237000015511	1237000016211	1237000016711

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, 31 de octubre, 2011 RESOLUCIÓN E06 RP-01/11

1237000015011 1237000015611 1237000016311
1237000015111 1237000015711 1237000016411
SEGUNDO: El solicitante de la información podrá interponer por sí o a través de su
representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72
del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI),
sito en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, en esta Ciudad de
México, Distrito Federal. El formato y forma de presentación del medio de impugnación,
podrá obtenerlos en la página de Internet del IFAI, en la dirección electrónica:
<u>www.ifai.org.mx</u>
TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los solicitantes de la información y a la
Dirección de Administración, por conducto de la Unidad de Enlace de este Instituto a través
del sistema Infomex en los términos del considerando Tercero de esta resolución
CUARTO: Publíquese esta resolución en el Portal de Transparencia del INMEGEN
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del
Instituto Nacional de Medicina Genómica, C. María del Carmen Álvarez-Buylla Roces,
Presidenta del Comité de Información; Lic. Socorro Jiménez Corona, Suplente del Lic.
Juventino Hernández Fernández del Campo, Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Medicina Genómica; y la Lic. Verónica Cruz García, Secretaria Ejecutiva
del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace